ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 74/2022 DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2022 "RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" – ID Nº 416674.-

ADENDA AL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "ITRAN" DE NORMA VILLALBA CANTERO CON RUC Nº 2198899-4 EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 74/2022 "RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" – ID Nº 416674.

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta PY02 Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ MANUEL RIQUELME RÍOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ITRAN de Norma Villalba Cantero, con RUC Nº 2198899-4, domiciliada en 5 de Junio c/ Cacique Lambaré Nº 135 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la señora NORMA VILLALBA CANTERO, con Cédula de Identidad N° 2.198.899, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO.

LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato Nº 74/2022 "RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" – ID Nº 416674 originalmente pactado, según Resolución I.M.C. Nº 12383/2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO.

LA CONTRATANTE autoriza la ampliación del plazo de vigencia establecido en el contrato, según el siguiente detalle:

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato, será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA: DEL SALDO DE CONTRATO A SER AFECTADO AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2022	2	1	4	0	254	30	01	11	70.560.000.-
2023	2	1	4	0	254	30	01	11	49.440.000.-
TOTAL									120.000.000.-

CLAÚSULA CUARTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03). –

LA CONTRATISTA deberá garantizar la ampliación del plazo de vigencia de la declaración jurada de cumplimiento de contrato, hasta el 31 de enero de 2024.

CLAUSULA QUINTA. DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. JOSÉ MANUEL RIQUELME RÍOS
Intendente Municipal

NORMA VILLALBA CANTERO
ITRAN
RUC Nº: 2198899-4